

Juan Gallo de Andrada. secretario de camara de su mag<sup>d</sup> de los que  
residen en su consejo. certifico y doy fe que el doctor san xpo lausca de la  
campa cumpliendo con la ley del r<sup>o</sup>mo. que d<sup>o</sup> spone que los que ovieren de ser al  
caldees mayores. en algunas ciudades y villas de estos reinos. vengan  
al consejo y en el sean examinados y aprovados se presento ante  
los señores del r<sup>o</sup>mo consejo en unty siete dias del mes de abril. de este  
presente año de mill y quinientos y noventa y ocho. y dixo estar  
nomb<sup>o</sup> por alcaalde mayor de la ciudad de Cartagena por don Diego  
de forduapane de con<sup>o</sup> de la ciudad y los señores. por  
constarles que si do examinado por ellos. siendo nomb<sup>o</sup>.  
por don germano de montoca corregidor que fue de la villa de medina  
del campo por alcaalde mayor de la villa de examinaron y  
reciuvieron el juramento y solemnidad en tal caso. acostumbrado  
y asiendo lo que se lo mandaron dar por testimonio y para que dello  
conste de la presente en día veinty ocho dias del mes de abril de mill  
y quinientos y noventa y ocho años. Juan Gallo de Andrada

